



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E-Mail: ibargoiti@izaga.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan María Lecumberri Vera

Concejales/as:

D^a Saray Vizcay Lecumberri
Firma:

D. Carlos María Esparza García
Firma:

D^a María Victoria Mendía Valencia
Firma:

D. Iñaki Urdaci Uceda
Firma:

D^a Elena Raquel Jiménez Grocin
Firma:

D. Daniel Carmelo Ursua Astráin
Firma:

Secretaria

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztana

En Idocin, a 1 de abril de 2025, siendo las 18:30 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN MARÍA LECUMBERRI VERA, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados/as al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
CIF. P-3112300-C
31472 IDOCIN (NAVARRA)
E-Mail: ibargoiti@izaga.es

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y JUEZ/A SUSTITUTO/A DE IBARGOITI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Recibido escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se comunica que próximamente se cumplía el plazo de cuatro años por el que fueron nombrados el Juez Titular y Sustituto/a del Juzgado de Paz de Ibargoiti

Por tanto, se ha procedido, en cumplimiento del artículo 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a las siguientes actuaciones;

- Publicación de dichas vacantes en el BON nº 213 de fecha 21 de octubre de 2024.
- Exposición en el tablón de anuncios por un plazo de quince días a partir de la publicación en el BON a fin de que las personas interesadas presentaran solicitud.
- Durante dicho período, no se han presentado solicitudes que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E-Mail: ibargoiti@izaga.es

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento nº 3/1995, el Pleno elegirá libremente a dichos cargos con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reúnan las condiciones legales para ello.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as presentes, por lo tanto, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la elección de la persona, que a continuación se detalla, para el puesto de Jueza de Paz Titular y Juez/a Sustituta, del municipio de Ibargoiti.

.- Jueza de Paz Titular: Dña. Eva M^a Lecumberri García de Galdeano, con DNI nº 33.417.730-H.

.- Juez/a Sustituto/a: No se ha presentado propuesta.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona designada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

3º.- ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA EL ESTUDIO DE LA POSIBLE EXISTENCIA DE BIENES COMUNALES, INCLUIDO EN EL LISTADO DE BIENES INMATRICULADOS POR LA IGLESIA CATÓLICA EN NAVARRA.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes. Se ha remitido junto con la convocatoria la documentación: el "Convenio entre el Dto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) para el estudio de la posible existencia de bienes comunales, incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra") y el Modelo de Acuerdo de Adhesión con la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES

PRIMERO: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E-Mail: ibargoiti@izaga.es

SEGUNDO: Dicho convenio posibilita el estudio técnico e investigación de posibles bienes comunales para, en su caso, proceder posteriormente a la defensa y recuperación de los mismos

TERCERO: El Ayuntamiento de IBARGOITI está interesado en que este servicio se pueda desarrollar en los bienes incluidos en dicho listado ubicados en su ámbito territorial."

Se debate el asunto entre las personas asistentes a la sesión.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Federación Navarra de Municipios para el estudio de la posible existencia de bienes comunales incluidos en el listado de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

4º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL FONDO LOCAL NAVARRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025 CON LA FNMC.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes sobre el email recibido de la FNMC respecto a la nueva edición del Fondo Local de Desarrollo de Cooperación al Desarrollo, con la invitación a participar en dos formas (rellenando el Modelo 1- (*aportación anual*), o bien, el Modelo 2 (por período indefinido y en la cantidad que se desee).

Se ha remitido junto con la convocatoria la documentación: el Modelo 1 y Modelo2

Se debate el asunto entre las personas asistentes a la sesión y se entiende adecuado seguir como hasta ahora, por tanto, sin adhesión.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

1º.- No adherirse al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo 2025 que gestiona la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), por lo que se continuará como se ha estado realizando hasta la fecha.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E-Mail: ibargoiti@izaga.es

5º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL PROGRAMA "TIEMPO FUERA" MEJORA DE LA CONVIVENCIA FUERA DE CENTRO EDUCATIVOS.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Se ha remitido junto con la convocatoria la documentación: Propuesta de Adhesión al Convenio, la Orden Foral 118/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación por la que se aprueba el texto del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gob. de Navarra y las diversas Entidades (Anexo), para la mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Gobierno de Navarra mediante el programa "Tiempo Fuera".

Se debate el asunto ampliamente entre las personas asistentes a la sesión.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

1º.- No adherirse al Convenio de Colaboración con el Departamento de Educación para programa "Tiempo Fuera" mejora de la convivencia fuera de Centro Educativos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

6º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones desde la nº 32 a nº36 del 2024 y desde la nº1 a la nº 8 de 2025.

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.

7º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde explica los proyectos de inversión que hay sobre la mesa (PSTD), se están pidiendo autorizaciones a los articulares, Concejales, etc. Luego habría que preparar pliegos, etc.

Sobre infraestructuras ganaderas (camino viejo de Salinas) también se realizarán actuaciones de pequeño importe. Faltaría informe de la CHE.

Los/as miembros del pleno se dan por enterados/as.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057

CIF. P-3112300-C

31472 IDOCIN (NAVARRA)

E-Mail: ibargoiti@izaga.es

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:35 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria para hacer constar que este acta se ha aprobado definitivamente sin observaciones en la sesión plenaria de 3 de junio de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,